

SECRETARIA. A despacho del titular, informado sobre de decisión emanada del Tribunal Superior del Distrito Judicial - Sala de Familia, en atención al recurso de apelación presentado. Igualmente, la suscrita Secretaria del Juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia a la sentencia No. 242 del 26 de noviembre de 2021, proferida por el titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....\$ 908.526

Vr total.....\$ 908.526

Santiago de Cali, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**KATHERINE GOMEZ
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 434

Santiago de Cali, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Unión Marital de Hecho

Demandante: ELIEN GUTIERREZ OREJUELA

Demandado: LUIS FERNEY REALPE FLORIAN

Radicado:76-001-31-10-013-2020-00153-00

Mediante acta No. 82 del seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022), la Sala de Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, modificó los numerales segundo y tercero de la sentencia N° 242 del 26 de noviembre de 2021, proferida por este despacho.

Finalmente, se advierte solicitud de copias, las que serán expedidas por secretaria.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior.

SEGUNDO: Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

TERCERO: EXPIDASE por secretaria las copias solicitadas.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.